

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 176-2022

Guatemala, 18 AGO 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que incluye sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con el propósito de realizar la compra de licencias de software, mobiliario, computadoras y equipo de oficina, para la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO). En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Economía y de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

EBCS/eamm

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **275** de fecha **16 AGO 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>1,188,551</u>	<u>1,188,551</u>
92	Ministerio de Economía	32	32	652,151	652,151
93	Ministerio de Economía	31	32	536,400	536,400

Fuentes de Financiamiento: 31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,188,551</u>	<u>1,188,551</u>
Ministerio de Economía	<u>1,188,551</u>	<u>1,188,551</u>
Funcionamiento	536,400	319,950
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>652,151</u>	<u>868,601</u>
Inversión Física	652,151	868,601

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES (Q1,188,551)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: **275**

FECHA: **16 AGO 2022**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,188,551 QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS. -----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Economía	Oficio ME-DF-P-397- 2022/JH-ah	27/07/2022	2022-59528	03/08/2022

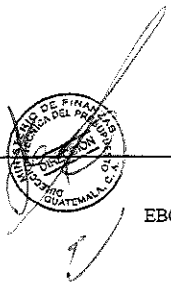
Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Economía, por medio de Oficio número ME-DF-P-397-2022/JH-ah de fecha 27 de julio de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q1,188,551 que incluye sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con el propósito de realizar la compra de licencias de software, mobiliario, computadoras y equipo de oficina, para la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO).

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Economía elaboró dos comprobantes de reprogramación de productos y subproductos.
3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria formas CO2 que obran en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Economía, en la cantidad de Q1,188,551 con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios con el propósito de realizar la compra de licencias de software, mobiliario, computadoras y equipo de oficina, para la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO) (folios 44, 45 y 115).



EBCS/eamm

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000

Página 1 de 4

www.minfin.gob.gt
Síguenos en:    como @minfinGT

EXT: 11726

4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Economía, propone debitar las asignaciones de los renglones de gasto 121 Divulgación e información, con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios y 328 Equipo de cómputo con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, indicando que los recursos debitados no se ejecutarán en el presente ejercicio fiscal.
5. De conformidad con la certificación emitida por el Contador General del Ministerio de Economía, al 31 de diciembre de 2021, el saldo de caja de los ingresos propios de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO), es de Q2,906,888, y de acuerdo con reporte del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), dicha Dirección ha programado para el ejercicio fiscal 2022, una asignación presupuestaria vigente con la fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, por el monto de Q882,000, quedando un saldo disponible de Q2,024,888, que permite el incremento del saldo de caja solicitado (folio 104).
6. El Ministerio de Economía, adjuntó los Comprobantes de Modificación Física CO2F números 38 y 39 y la Resolución número 000482 de fecha 27 de julio de 2022, derivado del movimiento de las metas del Registro de la Propiedad Intelectual y la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO) (folios 62, 154 y 160).
7. Las autoridades del Ministerio de Economía, las Unidades Ejecutoras involucradas y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La ejecución correcta de los montos acreditados conforme lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de ejecución presupuestaria; cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia; así como el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN del 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022.
 - c. La programación y ejecución de los recursos del saldo de caja de ingresos propios, de conformidad con el destino de las bases legales correspondientes.
 - d. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas.
 - e. Realizar la función Pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público.
 - f. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.

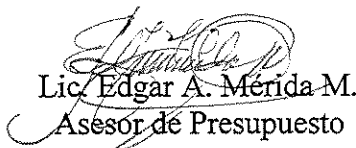
- g. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
 - h. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - i. Emitir la Resolución Ministerial que autorice la Reprogramación de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto el comprobante aprobado.
 - j. Aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F números 38 y 39 conforme los términos vertidos en la Resolución número 000482 de fecha 27 de julio de 2022 y lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
 - k. Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas del 03 de enero de 2022, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y la presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía, las Unidades Ejecutoras involucradas y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
9. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, la Dirección Financiera del Ministerio de Economía y la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO), efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

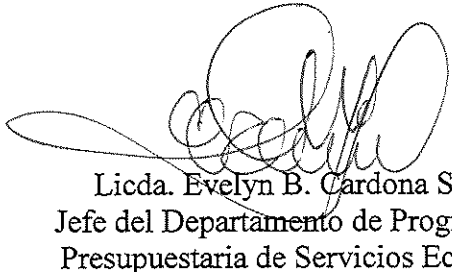
10. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

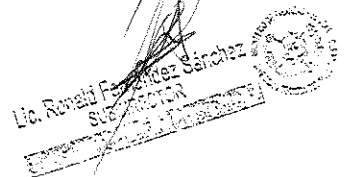
Conforme los artículos 3 y 32, de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. Con fundamento en lo expuesto esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES (Q1,188,551)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 7, del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Lic. Edgar A. Mérida M.
Asesor de Presupuesto


Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos


Lic. José Hugo Valle Alegria
Director Técnico del Presupuesto


Lic. Romel Fernández Sánchez
Suplente
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 18 AGO 2022

Resolución número: 227 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,188,551 QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Economía, a través del Oficio número ME-DF-P-397-2022/JH-ah de fecha 27 de julio de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,188,551 que incluye sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con el propósito de realizar la compra de licencias de software, mobiliario, computadoras y equipo de oficina, para la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **275** de fecha **16 AGO 2022**, en el que opina

que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES (Q1,188,551)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), por lo que, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Economía y de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO), son autorizadores de egresos y responsables

de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES (Q1,188,551)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. **III)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Economía y la Unidad Ejecutora responsable, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con el propósito de realizar la compra de licencias de software, mobiliario, computadoras y equipo de oficina, para la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **IV)** Las autoridades del Ministerio de Economía y de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO), deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen

de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Economía, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			5	7	2.022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	176-2022		18	8	2.022	92
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-11-00-000-003-000-328-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	-652,151.00	-652,151.00
TOTAL ==>		-652,151.00	-652,151.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-15-00-000-001-000-328-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	652,151.00	652,151.00
TOTAL ==>		652,151.00	652,151.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria externa por sustitución de fuentes de financiamiento para adecuar las asignaciones presupuestarias en cumplimiento a la reprogramación del Plan Anual de Compras 2022.
Consolidación: 111300111030/21-111300111060/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	8	2.022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	5	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	176-2022	18	8 2,022
			DIA	MES AÑO
No. DOCUMENTO				
92				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS</u>	<u>-652,151.00</u>		<u>652,151.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-652,151.00	-652,151.00	652,151.00	652,151.00
0000				
TOTAL		-652,151.00		652,151.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-652,151.00	652,151.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-652,151.00	652,151.00
TOTAL:		-652,151.00	652,151.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria externa por sustitución de fuentes de financiamiento para adecuar las asignaciones presupuestarias en cumplimiento a la reprogramación del Plan Anual de Compras 2022.
Consolidación: 111300111030/21-111300111060/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	8	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	5	7	2,022	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	176-2022	18	8	2,022	92
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-652,151.00	652,151.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-652,151.00	0.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-652,151.00	0.00
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	0.00	652,151.00
		50701 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	0.00	652,151.00
TOTAL:			-652,151.00	652,151.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - SERVICIOS REGISTRALES	-652,151.00	0.00
15 - ASISTENCIA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR Y SUPERVISION DEL COME	0.00	652,151.00
TOTAL:	-652,151.00	652,151.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria externa por sustitución de fuentes de financiamiento para adecuar las asignaciones presupuestarias en cumplimiento a la reprogramación del Plan Anual de Compras 2022.
Consolidacion: 111300111030/21-111300111060/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	8	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	5	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	18	8	2,022
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				92

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria externa por sustitución de fuentes de financiamiento para adecuar las asignaciones presupuestarias en cumplimiento a la reprogramación del Plan Anual de Compras 2022.
Consolidación: 111300111030/21-111300111060/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	8	2,022
DIA	MES	AÑO

Licda. Lorena Morán Valdez
Especialista Presupuestaria
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Evelyn Balbina Cárdena Solares
Jefe del Depto. de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	5	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	176-2022	18	8
			DIA	MES
				AÑO
No. DOCUMENTO				
93				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-15-00-000-001-000-121-0101-31-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-536,400.00	-536,400.00
TOTAL =>		-536,400.00	-536,400.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-15-00-000-001-000-158-0101-32-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	319,950.00	319,950.00
11130011-15-00-000-001-000-322-0101-32-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	9,000.00	9,000.00
11130011-15-00-000-001-000-328-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	200,250.00	200,250.00
11130011-15-00-000-001-000-329-0101-32-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	7,200.00	7,200.00
TOTAL =>		536,400.00	536,400.00

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria externa por sustitución de fuentes de financiamiento para adecuar las asignaciones presupuestarias en cumplimiento a la reprogramación del Plan Anual de Compras 2022.
Consolidacion: 111300111060/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	8	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	5	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	18	8	2,022
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				93

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
31. INGRESOS PROPIOS	-536,400.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-536,400.00		0.00	
0000		-536,400.00		0.00
32. DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	0.00		536,400.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		536,400.00	
0000		0.00		536,400.00
TOTAL		-536,400.00		536,400.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-536,400.00	319,950.00
	ADMINISTRACIÓN	-536,400.00	319,950.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	216,450.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	216,450.00
TOTAL:		-536,400.00	536,400.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria externa por sustitución de fuentes de financiamiento para adecuar las asignaciones presupuestarias en cumplimiento a la reprogramación del Plan Anual de Compras 2022.
Consolidación: 111300111060/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	8	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	5	7	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
I	ACUERDO MINISTERIAL	176-2022	18	8
			DIA	MES
				2,022
				AÑO
No. DOCUMENTO				
93				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-536,400.00	536,400.00
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	-536,400.00	536,400.00
		50701 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	-536,400.00	536,400.00
TOTAL:			-536,400.00	536,400.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
15 - ASISTENCIA Y PROTECCION AL CONSUMIDOR Y SUPERVISION DEL COME	-536,400.00	536,400.00
TOTAL:	-536,400.00	536,400.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria externa por sustitución de fuentes de financiamiento para adecuar las asignaciones presupuestarias en cumplimiento a la reprogramación del Plan Anual de Compras 2022.
Consolidacion: 111300111060/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	8	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	5	7	2,022	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	176-2022	18	8	2,022	93
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ⇒ _____

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria externa por sustitución de fuentes de financiamiento para adecuar las asignaciones presupuestarias en cumplimiento a la reprogramación del Plan Anual de Compras 2022.
Consolidación: 111300111060/17-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	8	2,022
DIA	MES	AÑO

Licda. Lorena Morán Valdéz
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Evelyn Salbina Cardona Solares
Jefe del Depto. de Programación Presupuestaria de Servicios Esenciales
Dirección Técnica del Presupuesto